



EL CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

DECRETO NÚMERO 193

LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO, D E C R E T A:

Artículo Único. Se **adiciona** un párrafo tercero al artículo 5 de la **Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los municipios de Guanajuato**, para quedar como sigue:

«**Artículo 5.** Los pronósticos de ...

Tales pronósticos de ...

En el caso del Poder Legislativo, el monto total de los recursos asignados no podrá exceder del cero punto setenta por ciento del Presupuesto de Egresos del Estado, en términos de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato.»

T R A N S I T O R I O S

Artículo Primero. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Artículo Segundo. La disposición contenida en el presente decreto establece al Poder Legislativo del Estado de Guanajuato la obligación de no autorizar, aprobar o ejercer para sí mismo incrementos presupuestarios reales respecto del monto aprobado para el ejercicio fiscal 2026, ni incrementar dicha proporción respecto del presupuesto de egresos del Estado en los ejercicios fiscales subsecuentes.

El monto del presupuesto anual al Poder Legislativo del Estado de Guanajuato únicamente podrá actualizarse conforme a la inflación anual.



II CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

No se podrán aprobar ampliaciones presupuestarias, transferencias, reasignaciones, adecuaciones presupuestarias, reclasificaciones administrativas o cualquier otro mecanismo que tenga por objeto o efecto incrementar directamente el presupuesto del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato por encima del límite previsto en el presente decreto.

**LO TENDRÁ ENTENDIDO LA CIUDADANA GOBERNADORA
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO Y DISPONDRÁ QUE SE IMPRIMA, PUBLIQUE,
CIRCULE Y SE LE DÉ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.**

GUANAJUATO, GTO., 21 DE MAYO DE 2026

DIPUTADA MARTHA EDITH MORENO VALENCIA
Presidenta

DIPUTADO VÍCTOR MANUEL ZANELLA HUERTA
Vicepresidente

DIPUTADA MARÍA DEL PILAR GÓMEZ ENRÍQUEZ
Primera secretaria

DIPUTADA ROCÍO CERVANTES BARBA
Segunda secretaria